

RESOLUCIÓN N° 28.376 /23

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL PARAGUAY (MECIP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) Y SE APRUEBA EL PLAN DE ACCION CORRESPONDIENTE"

Asunción, 16 de noviembre de 2.023.-

VISTO: El Memorandum MECIP N° 77/23 de fecha 09 de noviembre del corriente, a través del cual remite Plan de Trabajo del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), En el Instituto Nacional de Cooperativismo, para el ejercicio Fiscal 2024. -----

Esto con la necesidad de dar continuidad a las actividades de implementación y monitoria del Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo que dicta el Manual de Implementación del MECIP, en su Parte II Capitulo 1 y 2 Diseño de Implementación. -----

La Resolución AGPE 21/2014 "Por la cual se aprueba y se adopta el uso del sistema informático de evaluación independiente del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay (MECIP) y para los Organismos; y entidades independientes del Paraguay".-----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución CGR N° 425/2008 "Por la cual se establece y adopta el modelo estándar de control interno para las entidades públicas del Paraguay - MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica

Que, el Decreto Presidencial N° 962/2008 en su Artículo 96 Capitulo II en el que aprueba y adopta la Implementación del MECIP para Instituciones Públicas del Paraguay, sujetas a la Ley N° 1.535/99. -----

Que, las actuales autoridades del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) han asumido el compromiso de adopción del MECIP, a través del Acta N° 04/16 y la Resolución INCOOP N° 14.681/2016.-----

Que, es necesaria la aprobación de la Máxima Autoridad del Plan de Trabajo del MECIP.-----

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 438/94 y su Decreto Reglamentario N° 14.052/96, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre del presente año, asentada en el Acta N° 865/23, el;

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**

Art. 1° APROBAR el Plan de Trabajo del Ejercicio Fiscal 2024 del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) diseñado y adjunto a esta Resolución con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2.024.-----

Art. 2° APROBAR el siguiente Plan de Acción de caracter complementario y primordial, bajo la responsabilidad de la Maxima Autoridad y la Coordinación MECIP, para la Implementación integral del MECIP en la Institución.-----

a) Dotar de infraestructura general, adecuada, y necesaria a la dependencia encargada del desarrollo, socialización e implementación del MECIP en la Institución, con el fin

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

posibilitar la ejecución eficaz de sus actividades, en cumplimiento de los objetivos asumidos.-----

- b) Agilizar el análisis y validación correspondientes de los diferentes documentos remitidos para aprobación del Comité Directivo de Control Interno, elaborando oportunamente cronogramas de reuniones periódicas cuyo cumplimiento facilitara la ejecución del presente Plan de Trabajo Anual.-----
- c) Viabilizar dentro de la responsabilidad presupuestaria la Contratación de Consultorías especializadas que sean necesarias para la capacitación y acompañamiento permanente de los equipos y comités del MECIP y la socialización a todos los funcionarios de la Institución.-----
- d) Mantener dentro del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna, el monitoreo permanente del avance de las actividades del Mecip, generando la elaboración de Planes de Mejoramiento oportunos orientados a corregir problemas incumplimientos o demoras en el cumplimiento del cronograma de implementación aprobado.-----
- e) Promover de manera permanente el compromiso y el apoyo decidido de las autoridades responsables de la conducción institucional a todas las actividades relacionadas a la implementación del MECIP, como parámetro para todos los funcionarios, buscando lograr la participación e involucramiento de los mismos, fomentando los sentidos de pertenencia y responsabilidad hacia la Institución.

Art. 3° INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución, a través de la Presidencia del Instituto Nacional de Cooperativismo.-----

Art. 4° NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplida, Archivar.-----


ABC NELTON MAIDANA VEGA
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo


MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país."
 VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utilice tecnología eficiente e impulse la estabilidad del sector Cooperativo"

COORDINACIÓN MECIP			
PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES			
AÑO 2024			
TEMPORALIDAD	COMPONENTES	PRINCIPIOS	ELEMENTOS
ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO	A. Ambiente de control	1. Compromisos de la Alta Dirección	1.1 Política de Control Interno
		2. Acuerdos y Compromisos Éticos	
		3. Protocolo de Buen Gobierno	
		4. Política de Gestión del Talento Humano	
JULIO AGOSTO SETIEMBRE	B. Control de la Planificación	1. Direccionamiento Estratégico	
		2. Gestión por procesos	
		3. Estructura Organizacional	
		4. Identificación y evaluación de riesgos	
SETIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	C. Control de la Implementación	1. Control Operacional	1.1 Políticas Operacionales 1.2 Procedimientos 1.3 Controles
		2. Competencia, Formación y Toma de Conciencia	
		3. Gestión de la Información	3.1 Sistema de Información 3.2 Control de documentos
		4. Comunicación	4.1 Comunicación Interna 4.2 Comunicación Externa 4.3 Rendición de Cuentas
NOVIEMBRE DICIEMBRE	D. Control de Evaluación	1. Seguimiento y Medición del Control Interno	
		2. Auditoría Interna	
	E. Control para la Mejora	1. Análisis Crítico del Sistema de Control Interno	
		2. Mejora Continua	

Avda. Fdo. de la Mora Nº 988 c/ Amancio González Tel. (021) 729-1800 www.incoop.gov.py Asunción - Paraguay
 Oficina Regional de Encarnación: Tel.: (071) 201 507 - Oficina Regional de Ciudad del Este: Tel.: (061) 514 591